



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 888/15 UNLP - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PAMPA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 888/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 392/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01701533-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01701476-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

- \* Enseñar computación e informática en los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- \* Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área computación, informática y TIC para los niveles de educación secundario y superior en contextos diversos.
- \* Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la computación, informática y TIC.
- \* Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas, relacionadas con el área de computación, informática y TIC.
- \* Diseñar, producir y evaluar materiales destinados a la enseñanza de la computación, informática y TIC.
- \* Elaborar e implementar acciones destinadas al logro de la alfabetización científica en el campo de la computación, informática y TIC.
- \* Planificar, conducir, supervisar y evaluar proyectos, programas, cursos, talleres y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua en computación, informática y TIC.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 888/15 UNIV NAC DE LA PAMPA PROFESORADO UNIV EN COMPUTACIÓN  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**1° AÑO**

1.1	Matemática	Anual	7	210	-	Presencial	
1.2	Práctica Educativa I: Lenguajes y Prácticas Comunicativas	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
1.3	Introducción a la Computación	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
1.4	Psicología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
1.5	Pedagogía	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

**2° AÑO**

2.1	Programación I	Cuatrimestral	8	120	1.3	Presencial	
2.2	Matemática Discreta	Cuatrimestral	7	120	1.1	Presencial	
2.3	Informática Educativa I	Cuatrimestral	6	90	1.2	Presencial	
2.4	Práctica Educativa II: Práctica Curricular	Cuatrimestral	4	60	1.2	Presencial	
2.5	Didáctica	Cuatrimestral	6	90	1.4, 1.5	Presencial	
2.6	Programación II	Cuatrimestral	8	120	2.1, 2.2	Presencial	
2.7	Introducción a la Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	6	90	1.1	Presencial	

**3° AÑO**

3.1	Práctica Educativa III	Cuatrimestral	8	120	2.4	Presencial	
3.2	Informática Educativa II	Cuatrimestral	8	120	2.3	Presencial	
3.3	Estructura de Datos y Algoritmos	Cuatrimestral	8	120	2.6, 2.2	Presencial	
3.4	Introducción a la Antropología y la Sociología	Cuatrimestral	6	90	1.5	Presencial	
3.5	Política y Legislación Escolar	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3.6	Lenguajes de Programación	Cuatrimestral	8	120	2.2	Presencial	
3.7	Organización de Computadoras I	Cuatrimestral	7	105	2.1	Presencial	

**4° AÑO**

4.1	Práctica Educativa IV. Residencia	Anual	7	210	3.1	Presencial	
4.2	Bases de Datos	Cuatrimestral	8	120	3.3	Presencial	
4.3	Organización de Computadoras II	Cuatrimestral	7	105	2.7, 3.7,	Presencial	
4.4	Métodos y Proyectos de	Cuatrimestral	6	90	3.4	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Investigación Educativa						
4.5	Desarrollo de Sistemas	Cuatrimestral	8	120	3.7, 4.2	Presencial	
4.6	Optativa	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

#### OTROS REQUISITOS

Idioma	---	0	60	-	---	1 *
Seminario / Taller: Debates Contemporáneos en la Formación Docente	---	0	40	-	---	
Participación en Proyecto de Investigación / Extensión	---	0	90	-	---	2 *

**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE COMPUTACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2920 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* El alumno deberá tener aprobada una prueba de idoneidad en idioma antes de comenzar a cursar las materias correspondientes al tercer año de la Carrera. Debe acreditarse un mínimo de 60 hs.

2 \* Los estudiantes deberán acreditar un mínimo de 90 hs. en actividades de extensión o investigación vinculadas a la educación en la disciplina.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 888/15 UNIV NAC DE LA PAMPA PROFESORADO UNIV EN COMPUTACIÓN PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.